



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 262 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **16 AGO. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 006-2018-GRC/GRRNGMA/PFC-EGR del Residente de Proyecto, Informe N° 20-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/JLBE del Inspector del Proyecto, Informe N° 025-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLV de la Coordinación de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1207-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 07 de junio del 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 006-2018-GR-CUSCO/GRRNGMA/SGNGA/AFEP-MRAC de la Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Informe N° 392-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informes N° 084 y 089-2018-GR CUSCO/GRRNGMA y Memorandum N° 782-2018-GR-CUSCO/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y Memorándums N° 935, 1029 y 1105-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1821-2013-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de octubre del 2013 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas No Intervenidas en las Comunidades de los Distritos de Ccorcca, San Sebastián, San Jerónimo y Saylla de la Provincia de Cusco, Región Cusco"** con un Presupuesto Total de S/ 8'195,387.50 (Ocho Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Siete con 50/100 Soles), bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, y con un plazo de ejecución de 1,095 días calendario;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, a través del Informe N° 006-2018-GRC/GRRNGMA/PFC-EGR de fecha 11 de abril del 2018, el Residente de Proyecto remite el informe de **Ampliación de Presupuesto con Deductivo N° 01** del Proyecto **"Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas No Intervenidas en las Comunidades de los Distritos de Ccorcca, San Sebastián, San Jerónimo y Saylla de la Provincia de Cusco, Región Cusco"**, por S/ -684,194.01 (- Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cuatro con 01/100 Soles) por mayores metrados, partidas nuevas y partidas deductivas y **Ampliación de Plazo N° 01** por 358 días calendario por paralizaciones, retraso en asignación presupuestal y sustitución de plantas en campo definitivo;

Que, con Memorándum N° 1207-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 07 de junio del 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la CONFORMIDAD TÉCNICA del Expediente de Ampliación Presupuestal con Deductivo N° 01 ascendente a S/ -684,194.01 y Ampliación de Plazo N° 01 por 358 días calendario, adjuntando el Informe N° 025-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLV de fecha 06 de junio del 2018 de la Coordinación de Obras por Administración Directa y el Informe N° 20-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/JLBE de fecha 14 de mayo del 2018 del Inspector del Proyecto;

Que, con Informe N° 006-2018-GR-CUSCO/GRRNGMA/SGNGA/AFEP-MRAC de fecha 25 de junio del 2018 la Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, comunica que se procedió con el registro de Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución, Secciones "A" y "B", correspondiente a la migración al Invierte.pe del proyecto con Código Unificado N° 2167473 en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 392-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 28 de junio del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia de la Ampliación Presupuestal con Deductivo N° 01 y de la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución del proyecto, afirmando que la Entidad debe programar la ejecución del proyecto de inversión teniendo en consideración la provisión de recursos para su ejecución hasta su conclusión y cierre del PI para luego garantizar la operación y mantenimiento a cargo del ente competente;

Que, obra en el expediente el Formato 01 Registros en la Fase de Ejecución del proyecto **"Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas No Intervenidas en las Comunidades de los Distritos de Ccorcca, San Sebastián, San Jerónimo y Saylla de la Provincia de Cusco, Región Cusco"**, con Código Unificado N° 2167473, con el registros en la Sección "C" suscrita por los responsables del proyecto;

Que, mediante Memorándum N° 782-2018-GR-CUSCO/GRRNGMA de fecha 03 de agosto del 2018 e Informe N° 089-2018-GR CUSCO/GRRNGMA de 06 de agosto del 2018, que complementan el Informe N° 084-2018-GR CUSCO/GRRNGMA de 04 de julio del 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal con Deductivo N° 01 del mencionado proyecto, mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 1105-2018-GR CUSCO/ORAJ de 13 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional con Deductivo N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional con Deductivo N° 01 para el proyecto ejecutado por administración directa "Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas No Intervenidas en las Comunidades de los Distritos de Ccorcca, San Sebastián,





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



San Jerónimo y Saylla de la Provincia de Cusco, Región Cusco”, ascendente a S/ -684,194.01 (- Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cuatro con 01/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

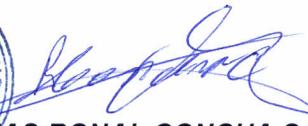
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 358 DÍAS CALENDARIO, para la ejecución del proyecto “Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas No Interventidas en las Comunidades de los Distritos de Ccorcca, San Sebastián, San Jerónimo y Saylla de la Provincia de Cusco, Región Cusco”.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución del proyecto “Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas No Interventidas en las Comunidades de los Distritos de Ccorcca, San Sebastián, San Jerónimo y Saylla de la Provincia de Cusco, Región Cusco”, es de S/ 7'511,193.49 (Siete Millones Quinientos Once Mil Ciento Noventa y Tres con 49/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto “Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas No Interventidas en las Comunidades de los Distritos de Ccorcca, San Sebastián, San Jerónimo y Saylla de la Provincia de Cusco, Región Cusco”, es de **1,453 días calendario** con fecha de culminación de ejecución de obra al 31 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

